

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADOÑA-ALCALDIA-2026-032

Lcdo. Eddy Erráez D.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el inciso primero del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala: “Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”.

Que, el artículo 59 del COOTAD, señala: “El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”.

Que, el artículo 60 letra b) del COOTAD, señala: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, la disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público establece los días de descanso obligatorio para servidores públicos, así como las normas para el traslado de días feriados, pero contempla la potestad administrativa para garantizar la continuidad del servicio público en casos necesarios;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Susudel realiza la invitación al GADM OÑA, para participar en el desfile cívico y cultural por conmemorar 29 años de parroquialización de Susudel, a realizarse el domingo 25 de enero de 2026.

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer a todo el personal municipal, Directores, Jefes Empleados y Trabajadores asistir el día domingo 25 de enero del año 2026 al desfile cívico cultural en la parroquia Susudel, a partir de las 08:00 hasta las 13:00 en el sector de la “Y” Nuevo Susudel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el día laborado por el personal municipal con ocasión de la participación en el desfile cívico cultural del domingo 25 de enero de 2026 será compensado con un día de descanso, el cual será otorgado de manera planificada y progresiva, de acuerdo con las

necesidades institucionales, sin que se afecte el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas, operativas ni la continuidad del servicio público.

La programación y autorización de dicha compensación estará a cargo de la Unidad Administrativa de Talento Humano, en coordinación con las direcciones y jefaturas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se dará a conocer a todo el personal municipal.

ARTÍCULO CUARTO - Encárguese a la Unidad Administrativa de Talento Humano la ejecución y control del cumplimiento de la presente resolución, así como su debida notificación al personal.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese esta resolución en la página web institucional del GAD Municipal del cantón Oña, para su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Felipe de Oña, a los 23 días del mes de enero de 2026.

Notifíquese y cúmplase. –

Lic. Eddy Erráz Donaula.
ALCALDE DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA